

Msp

SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora allega resolución No. GNR 217545 del 25/07/2016 expedida por la entidad ejecutada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

La secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1292

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Julio Gutiérrez Castellanos Vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A. Rad. 2015-00302-00.

Santiago de Cali, Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el apoderado de la parte actora en respuesta a requerimiento del Despacho allega Resolución No. 217545 de fecha 25 de julio de 2016, mediante la cual Colpensiones reconoce y ordena el pago de una sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del demandante.

Así las cosas, revisado el expediente se observa que mediante auto 1164 del 12 de agosto de 2021 se requirió se allegue a la foliatura la sentencia o escritura pública donde el notario o el juez competente realice la partición y asignación de los activos a la cónyuge y/o herederos del causante, por cuanto el depósito consignado corresponde a un valor reconocido en vida al señor Julio Gutiérrez Castellanos y por tanto, es un activo de la masa sucesoral y eventualmente podrían existir otras personas con derecho al mismo (Art. 1008 C. Civil).

En virtud de lo anterior Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO: Estese el profesional del derecho al auto 1164 del 12 de agosto de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3b1c9ca393fe91dfb66f8ff7f1238e7fe7974816dcce74806b3a39ba3436ac**
Documento generado en 07/09/2021 08:31:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>